



VISTOS:

Memorando N° D121-2023-GR.CAJ/GRDE de fecha 14 de julio de 2023; Informe N° D8-2023-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 01 de agosto de 2023; Oficio N° D461-2023-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 07 de agosto de 2023; Oficio N° D651-2023-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 03 de noviembre de 2023 y Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2543-N° SIAF 2702 de fecha 03 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, con Memorando N° D121-2023-GR.CAJ/GRDE de fecha 14 de julio de 2023 el Gerente Regional de Desarrollo Económico autoriza la comisión de servicios al Director Regional de la Producción, con la finalidad de participar en el Taller fase Ily III, del proceso de elaboración de la Estrategia Regional de Integración Fronteriza 2023-2027

Que, con Informe N° D8-2023-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 01 de agosto de 2023 el Director Regional de la Producción Herman Aristides Bueno Cabrera informa las actividades realizadas en el viaje de comisión de servicios a la provincia de San Ignacio – Cajamarca concluyendo que:

- Se participó de forma dinámica y activa en la reunión convocada.
- Los proyectos de inversión pública e IOARRs propuestos contribuirán al desarrollo fronterizo.



- Se realizaron propuestas para la implementación de la Zona Franca de San Ignacio.

Que, con Oficio N° D461-2023-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 07 de agosto de 2023 el Director Regional de la Producción solicita autorizar el reembolso de pasajes por viaje de comisión de servicios a la provincia de San Ignacio para asistir al Taller Dase II y III del proceso de elaboración de la "Estrategia Regional de Desarrollo e Integración Fronteriza 2023-2027", convocada por la Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cajamarca, por el importe de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles), de acuerdo al Formato N° 03 adjunto al Informe.

Que, con Oficio N° D651-2023-GR.CAJ/DIREPRO de fecha 03 de noviembre de 2023, el Director Regional de la Producción solicita el reembolso de pasajes en comisión de servicios por el importe de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles), para asistir al Taller Dase II y III del proceso de elaboración de la "Estrategia Regional de Desarrollo e Integración Fronteriza 2023-2027".

Que, el monto a reembolsar, se encuentra detallado en el Formato N° 03, siendo que el reembolso solicitado cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota 2543-N° SIAF 2702, de fecha 03 de noviembre de 2023, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles);

Que, el Art. 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, referido a los documentos del Gasto Devengado, señala: *"para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el Art. 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77 y modificatorias, también se considera lo siguiente (...) b) Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes de la comisión de servicio o de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";*

Que, el numeral 7.1.3 de la DIRECTIVA N° 0005-2023-GR.CAJ-DRA/DC, "DISPOSICIONES PARA LA AUTORIZACIÓN, OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N°100-2023- GR.CAJ/GGR, de fecha 14 de abril de 2023 establece, que uno de los requisitos para el trámite de viáticos son: *e) Copia digital de la certificación presupuestal. Asimismo, el numeral 8.5 de la normativa citada señala que: El reembolso de viáticos y pasajes terrestres procede únicamente ante situaciones excepcionales, debidamente justificadas, que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicios y está a cargo de la Dirección Regional de Administración o la que haga sus veces (...);*

Estando a lo solicitado y de conformidad a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la R.D N° 002-2007-EF/77.15 y demás modificatorias; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N°



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



27902, Resolución Ejecutiva Regional N° D354-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 21 de julio de 2023, y con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a las Direcciones de Contabilidad y Tesorería efectuar el REEMBOLSO POR CONCEPTO DE GASTOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS, por el monto total de S/ 210.00 (Doscientos diez con 00/100 soles), a favor del comisionado **Herman Arístides Bueno Cabrera** que pertenecen al centro de costo de la Dirección Regional de la Producción, conforme a lo mencionado en el Anexo N° 01, el cual es parte integrante de la presente resolución, debiendo registrarse en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-RP el presente acto administrativo, de acuerdo a los considerandos expuestos, y al detalle siguiente:

CENTRO DE COSTO: DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION		
COMISIONADO	FECHA	MONTO A REEMBOLSAR
Herman Arístides Bueno Cabrera	20 y 21 de julio de 2023	S/ 210.00

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique la presente resolución a la Dirección de Contabilidad, Dirección de Tesorería, al comisionado **Hernán Arístides Bueno Cabrera** a su correo electrónico hbueno@regioncajamarca.gob.pe, y a los interesados de acuerdo a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CESAR RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ
Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN